

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2024-71-1-0001462

Resolución: N° 527/2024

Acta: N° 37/2024

Montevideo, 30 de setiembre de 2024

VISTO: La presentación por parte de la empresa QUISDER TRADING S.A. a renovar su licencia postal, comunicando en la misma la modificación del ámbito geográfico de actividad postal.

RESULTANDO: I. Que por Resolución de URSEC N° 173/017 de fecha 1º de noviembre de 2017, se le otorgó a QUISDER TRADING S.A. la licencia número OPE111, que la autorizó a la prestación de servicios postales en el ámbito local, para el departamento de Montevideo, y en el ámbito nacional; bajo el nombre de fantasía “Mirtrans Cargo Postal”.

II. Que QUISDER TRADING S.A. presentó, en el marco del trámite de “Renovación de Licencia Habilitante para la Prestación de Actividad Postal”, una solicitud de modificación del nombre de fantasía registrado y autorizado para prestar servicios postales por URSEC.

CONSIDERANDO: I. Que de acuerdo a lo informado por Gerencia de Servicios Postales, no existen impedimentos para que se modifique el nombre de fantasía registrado de la empresa QUISDER TRADING S.A.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los arts.70 y sigtes. de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, con la redacción dada por la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y su modificativa Ley No 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Ley 19.009 de 22 de noviembre de 2012 y su Decreto Reglamentario N° 209/017 de 4 de agosto de 2017 y Ley N° 19.594 de 5 de enero de 2018, las Resoluciones de URSEC N° 717/009 de 23 de diciembre de 2009 y modificativa N° 427/010 de 12 de agosto de 2010, N° 106/016 de 4 de agosto de 2016, N° 185/016 de 9 de diciembre de 2016 y N° 315/2024 de 30 de julio de 2024 y a lo informado por los servicios de esta Unidad Reguladora.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1º. Autorizar la modificación del nombre de fantasía registrado de la empresa QUISDER TRADING S.A., licencia número OPE111, la que quedará autorizada para la prestación de servicios postales con el nombre de fantasía “La Nave Cargo Postal”.

2º. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Gerencia de Servicios Postales —Unidad Registro de Prestadores— para la actualización en el RGPSP y en el Registro de Personas y Empresas de URSEC. Cumplido, archívese.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta

Dr. Joaquín Langwagen, Secretario General